



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANUNCIOS

D.3. Otros Anuncios Oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Orden de 28 de diciembre de 2016, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de formación profesional en régimen de concierto durante el curso 2016/2017.

BDNS (Identif.): 328434.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS. También podrá consultarse en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Primero.– Beneficiarios.

Centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de formación profesional básica, de grado medio o de grado superior en régimen de concierto.

Segundo.– Objeto.

Convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de formación profesional en régimen de concierto durante el curso 2016/2017.

Tercero.– Bases Reguladoras.

Orden EDU/936/2016, de 11 de noviembre, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 221, de 16 de noviembre.

Cuarto.– Cuantía.

1. La cuantía global del crédito destinado a estas ayudas será de SETENTA MIL EUROS (70.000 €).

2. La cuantía asignada a cada proyecto no podrá ser superior al presupuesto presentado, siendo la cantidad máxima subvencionable de tres mil euros (3.000 €).

3. En el supuesto de proyectos conjuntos además del importe indicado en el apartado anterior que se conceda al centro coordinador, cada centro colaborador recibirá una asignación individual de hasta mil euros (1.000 €).

Si el importe presupuestado en los proyectos conjuntos fuese inferior a las cuantías máximas establecidas en los apartados anteriores, el importe asignado al proyecto se repartirá proporcionalmente entre los centros docentes participantes, salvo que en el propio presupuesto se establezca expresamente otro tipo de distribución.

4. En ningún caso un mismo centro docente podrá recibir más del diez por ciento del crédito total de la convocatoria.

Este límite podrá reducirse hasta el cinco por ciento, a propuesta motivada del órgano instructor y visto el informe de la comisión de valoración, cuando el elevado número de solicitudes o de participaciones en proyectos conjuntos pudieran conculcar el principio de equidad en el reparto del crédito.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta orden de convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Sexto.– Otros datos.

1. La solicitud se acompañará de un proyecto que desarrolle una de las líneas del programa Aula Empresa Castilla y León que se indican a continuación, así como un presupuesto económico:

- a) Aprendiendo a emprender.
- b) Hacer visible el centro en las empresas.
- c) Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) en la Formación Profesional.
- d) Aprender de las empresas.

2. Se prevé un anticipo del 100% del total de la subvención, que tendrá la consideración de pago a justificar.

Valladolid, 28 de diciembre de 2016.

El Consejero de Educación,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ